



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0038434/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por la Ing. Agr. MSc. Viviana Ester YOSSEN, por el cual se solicita su designación en la Cátedra de Manejo Integrado de Plagas; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo informado a fs. 20 por la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar con carácter interino a la Ing. Agr. MSc. Viviana Ester YOSSEN, (Leg. N° 16.610) en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva en el Departamento de Protección Vegetal para cumplir funciones en la Unidad Operativa Manejo Integrado de Plagas, a partir del 3 de octubre de 2014 y hasta el 2 de octubre de 2016, esta designación caducará cuando la Ing. Agr. YOSSEN obtenga el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2º: Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Asignatura a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. Jorge O. CUITO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 535
E.D./

